



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2020.

En Pantoja, siendo las 18:00 horas del día 4 de agosto de 2020, se reúne la Junta de Gobierno Local en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. Julián Torrejón Moreno

VOCALES:

D. Angelo Encinas Gutiérrez

D^a M^a Carmen Domínguez Sánchez

D^a Ana María Sánchez Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Miguel Rubio Kallmeyer

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Julián Torrejón Moreno y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

1º.ASUNTO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27 DE JULIO DE 2020)

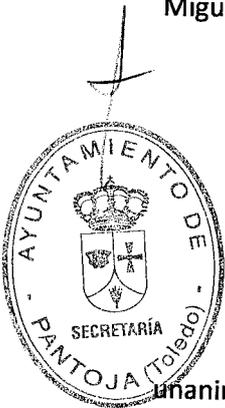
Sin intervenciones y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor; ACUERDA

-Aprobar el Acta de la sesión de 27 de julio de 2020

2º.ASUNTO: OTORGAMIENTO, EN SU CASO, DE DIVERSAS LICENCIAS MENORES

2.1-Obras en cuartos de aseo

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:





-Informe técnico de 4 de agosto de 2020
-Presupuesto de 1990 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para cambio de azulejos, retirada de escombros, preparación de paredes y alicatado , colocación de plato de ducha, desmontaje de saneamientos y griferías e instalación nueva de todos los aparatos, así como los desagües, en Avenida de Portugal, 66 2ª C.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.2-Colocación de lápida

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 4 de agosto de 2020
-Presupuesto de 1.700 €.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para colocación de lápida en cementerio municipal a Don Luís Díaz Cenamor.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2.3-Cambio de ventanas

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informe técnico de 4 de agosto de 2020
- Presupuesto de 2.996, 34 € por las ventanas (se ignora la cantidad) y 2.517 € en concepto de rejas de chapa y tubo. Las rejas tienen una altura de un metro. Además este concepto incluye una chapa troquelada de cuadros de 3 metros de ancho por 1 metro de largo y una cancela para el vallado. Total presupuesto. 5.513, 34 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para sustitución de ventanas por nuevas de mejores presentaciones en Travesía de las Escuelas (no detalla el número)

-Deberá elegir colores que armonicen con el entorno y las puertas deberán abrir hacia dentro de la propiedad.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución, quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.



2.4-Muro de cerramiento de parcela

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Informes técnicos de 9 de junio y 21 de julio de 2020
- Presupuesto de 6.840, sin IVA; donde se describen los trabajos de excavación, cimentación, estructura metálica de pilares de 30x30 de acero y un cerramiento de bloques de hormigón de 20 tipo Split y cerramiento placa alveolar de 16 cm. Se adjunta croquis de la ubicación del cerramiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para muro de cerramiento de parcela en Calle Galatea, 1, siempre que el cerramiento se realice con las condiciones expuestas en el informe técnico y no supere la altura establecida. El cerramiento deberá realizarse sobre la linde sin retranqueo alguno.



-Se realizará únicamente con bloque de hormigón "Split" con acabado visto al exterior , al haberse acordado así finalmente con el interesado

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.

-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.5-Reparación de fachada y sustitución de cubrición de garaje

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

-Informe técnico de 10 de marzo de 2020

-Presupuesto de 4.235, 00 € , sin IVA; figurando los conceptos de rehabilitación de fachada y modificación de tejado de garaje. Según conversación con el solicitante, la modificación del tejado corresponde a la sustitución de la chapa existente por panel sándwich de imitación de teja y la rehabilitación de la fachada corresponde a la colocación de sistema de aislamiento térmico exterior (SATE)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, cuatro (4) votos a favor, ACUERDA

-Acceder a la solicitud de licencia de obra para la sustitución de tejado de garaje y rehabilitación de fachada en Travesía de las Escuelas, 3 siempre y cuando:

· Se respete la alineación de fachada, por lo que deberá picar o retirar el aplacado o revestimiento existente para que el nuevo no ocupe la vía pública. Puede justificar este apartado aportando fotos del estado actual de la fachada.

·El material de la cubierta del garaje a sustituir (que no se define) no sea fibrocemento (Uralita), en cuyo caso deberá presentar un Plan de Trabajo de una empresa de retirada de amianto inscrita en el RERA. Deberá aportar fotos que justifiquen este punto y el anterior.

·Finalmente, si conllevara el montaje de un andamio en vía pública, este debería ser verificado por un técnico competente.

-Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo.



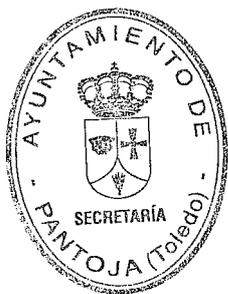
-Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, por un importe del 4% del Presupuesto de ejecución , quedando supeditada la validez y efectos de esta licencia al abono de dicha cantidad.

La presente licencia se otorga sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3º.ASUNTO: LICENCIA DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN CALLE MADRID, 12

Constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación, que ha estado a disposición de los sres. Concejales:

- A) *Proyecto Técnico redactado por Don Alberto Coto de Frutos, donde se traslada la existencia de dos casas que se encuentran finalizadas desde 1960 , que sustituye a la memoria justificativa de cumplimiento de habitabilidad, dado que la edificación es un edificio que en su día contó con licencia y fue concebido como dos viviendas desde origen aunque no se formalizase división horizontal.*
- B) *Nota simple, Modelo 903N presentado al Catastro.*
- C) *Informe Técnico de 14 de julio de 2020*



Vistos los documentos mencionados y sometido a votación éste asunto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad , cuatro(4) votos a favor; ACUERDA

-Otorgar licencia de división horizontal en Calle Madrid, 12 de la finca matriz de 281 m2 (en ella hay una edificación donde se desarrollan dos casas: la primera de 66, 23 m2 y la segunda de 74, 17 m2. Los servicios se encuentran mancomunados. La edificación se encuentra construida desde 1962) . La división horizontal propuesta consiste en lo siguiente:

- Casa A: 55, 80 m2 construidos
 - .Casa B: 69, 50 M2 construidos, zonas comunes (portal de acceso) de 10, 70 m2
- Existen a su vez un garaje de 25.00 m2, un trastero de 27, 00 m2, otro trastero de 10 m2 (no se especifica propiedad de los anejos, por lo que se considerarán comunes) .

según consta en la documentación aportada y en el informe técnico. a y en el informe técnico

- Aprobar la liquidación correspondiente , quedando supeditada la validez y efectos de ésta licencia al abono de dicha cantidad.



-Que se adjunte el informe técnico junto con el acuerdo

La presente licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. presidente levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día cuatro de agosto de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe

VBº ALCALDE



EL SECRETARIO

